



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos 4.240 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCCIONES 150 ptas. por línea 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1991	Lunes 20 de mayo	Número 94

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 275/89, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del Procurador César Gutiérrez Moliner, en representación de B. N. P. España, S. A., contra Ricardo López Mediavilla y Jesús Nemesio García Hernández, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 9 de julio de 1991, a las 12,30 horas, en primera subasta, y si resultare desierta, el día 10 de septiembre de 1991, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 15 de octubre de 1991, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta, en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta, en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no de han suplido los títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Una quinta parte de la vivienda sita en el Crucero de San Julián, número 33, de Burgos, inscrita en el Registro de la Propiedad, número 4 de Burgos, al tomo 3.277, folio 12, finca 8.898, valorada dicha quinta parte en 1.462.690 pesetas.

Dado en Burgos, a 9 de abril de 1991. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

2081.-7.800

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 173/87, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador María Mercedes Manero Barriuso, en representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Rosario Plaza Plaza, Felipe Juez Gil y Felipe Juez Plaza, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta,

por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 9 de julio de 1991, a las 12 horas, en primera subasta, y si resultare desierta, el día 10 de septiembre de 1991, a la misma hora, en segunda y en el caso de que también resultare desierta, el día 15 de octubre de 1991, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta, en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta, en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no de han suplido los títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tractor Ford, matrícula BU-35770, valorado en 1.800.000 pesetas.

Fincas en Peñaranda de Duero:

1. - Tierra de regadío, al pago de El Batán, de 50 áreas, en su mitad indivisa, valorada en 175.000 pesetas.

2. - Mitad indivisa de una tierra de regadío, al pago de El Batán, de 37 áreas con 50 centiáreas, valorada en 132.625 pesetas.

3. - Mitad indivisa de tierra de regadío, al pago de El Batán, de 8 áreas con 33 centiáreas, valorada en 29.155 pesetas.

4. - Mitad indivisa de una tierra de regadío al pago de Torrecilla Batán Espino, de 16 áreas con 67 centiáreas, valorada en 58.345 pesetas.

5. - Mitad indivisa, de una tierra de regadío al pago de El Batán, de 1 Ha., valorada en 350.000 pesetas.

6. - Mitad indivisa de una tierra de regadío, al pago de El Charón, de 50 áreas, valorada en 175.000 pesetas.

7. - Mitad indivisa de una tierra de regadío, al pago de El Charoncillo, de 20 áreas con 85 centiáreas, valorada en 72.975 pesetas.

8. - Mitad indivisa de una tierra de regadío, al pago de la Huerta de la Dehesa, de 43 áreas con 75 centiáreas, valorada en 109.375 pesetas.

9. - Mitad indivisa de una tierra de regadío, al sitio de Camino Valverde, de 37 áreas con 50 centiáreas, en 131.250 pesetas.

10. - Mitad indivisa de una tierra de regadío, al sitio de Camino de Valverde, de 12 áreas con 50 centiáreas, valorada en 43.750 pesetas.

11. - Mitad indivisa de una tierra de secano, al sitio de Detrás del Carmen, de 28 áreas y 80 centiáreas, valorada en 193.200 pesetas.

12. - Mitad indivisa de una tierra de secano, al sitio de Detrás del Cermen, de 64 áreas y 40 centiáreas, valorada en 104.650 pesetas.

13. - Mitad indivisa de tierra de secano, al sitio de La Encina, de 1 hectárea y 45 áreas, valorada en 199.375 pesetas.

14. - Mitad indivisa de una tierra de secano, al sitio de Hoyo-60, de 64 áreas y 40 centiáreas, valorada en 88.550 pesetas.

15. - Mitad indivisa de una tierra de secano, al sitio de Llano Gordo, lote 1, de 18 áreas y 76 centiáreas, valorada en 15.000 pesetas.

16. - Mitad indivisa de una tierra de secano, al sitio de El Monte Pinosa, lote 5, de 32 áreas y 20 centiáreas, valorada en 7.500 pesetas.

17. - Mitad indivisa de una tierra de secano de El Monte Mata Redonda, lote 3, número 110, de 32 áreas y 20 centiáreas, valorada en 7.500 pesetas.

18. - Mitad indivisa de una suerte de pinos en la Pinosa, de 32 áreas y 20 centiáreas, valorada en 22.500 pesetas.

19. - Mitad indivisa de una tierra de secano, al sitio de Arroyo de San Juan, de 18 áreas y 76 centiáreas, valorada en 28.140 pesetas.

20. - Mitad indivisa de una tierra de secano, al sitio de Arroyo de San Juan, de 18 áreas y 76 centiáreas, valorada en 28.140 pesetas.

21. - Mitad indivisa de una viña de secano de 3.000 cepas, al pago de El Barco, de 1 hectárea y 45 áreas, valorada en 190.000 pesetas.

22. - Casa de planta baja y un piso alto en la calle de El Carmen, s/n., linda derecha, casa de herederos de Inmaculada; izquierda, casa de Agustín Arranz; frente, calle de situación, y fondo, Agustín Arranz, valorada en 500.000 pesetas.

23. - Finca en el casco urbano en su calle de Vallejo, número 16, de una superficie de 1.500 metros cuadrados, sobre la finca descrita, se hallan construidas dos naves agrícolas de 400 y 300 metros cuadrados, valorada en 6.000.000 de pesetas.

24. - Finca en la carretera de La Vid, denominada Detrás del Convento la Virgen del Carmen, con una superficie

aproximada de 2 hectáreas sobre la que se ha constuido una nave agrícola de 800 metros cuadrados, valorada en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Burgos, a 9 de abril de 1991. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

2082.-18.750

Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Instrucción número dos de esta ciudad, en juicio de faltas número 12/91 (CB), seguido por lesiones, se cita a Javier Merino Arce, natural de Baracaldo, nacido el 30-11-56, hijo de Félix y de Victoria, separado y con D. N. I. 14.566.211, para que el día 3 de julio, a las doce horas de la mañana comparezca en la Sala Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avda. Generalísimo, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir el citado como parte con las pruebas de que intente valerse y para que en todo caso asista a fin de prestar declaración en calidad de denunciado.

En Burgos, a 10 de abril de 1991. - El Secretario (ilegible).

2079.-2.100

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Instrucción número dos de esta ciudad, en juicio de faltas número 12/91 (CB), seguido por lesiones, se cita a Victoria Merchán Baena, natural de Madrid, nacida el día 16-10-60, hija de Casimiro y Felisa y con D. N. I. 36.570.260, para que el día 3 de julio, a las doce horas de la mañana, comparezca en la Sala Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avda. Generalísimo, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir el citado como parte con las pruebas de que intente valerse y para que en todo caso asista a fin de prestar declaración en calidad de denunciado.

En Burgos, a 10 de abril de 1991. - El Secretario (ilegible).

2080.-2.250

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 11 de marzo de 1991. El Ilmo. Sr. don Carlos Muguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, promovidos por Smobel, S. A., representado por el Procurador Eusebio Gutiérrez Gómez y dirigido por el Letrado Javier Quintanilla, contra Angeles González Cadiñanos, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Entidad Mercantil Smobel, S. A., representada por el Procurador señor Gutiérrez Gómez, frente a An-

geles González Cadiñanos, en rebeldía en estas actuaciones, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de doscientas setenta y cinco mil ciento ochenta pesetas (275.180 pesetas), más los intereses previstos en el art. 921 de la L. E. C., desde la fecha de esta resolución. Con imposición de costas a la parte actora. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de tres días, a contar desde su notificación. Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Angeles González Cadiñanos, en situación legal de rebeldía, extendiendo la presente en Burgos, a 5 de abril de 1991. - El Secretario (ilegible).

2054.-4.950

Doña Ana María Ruiz Polanco, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de los de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria número 137/88, dimanante de procedimiento doloso 7/86, por estafa, contra Francisco José Ornelas Franca, súbdito portugués, en el que se ha dictado auto de remisión definitiva de la pena, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se declara remitida la pena impuesta en la presente causa al penado Francisco José Ornelas Franca, por sentencia de fecha 31 de mayo de 1988, dejada en suspenso por auto de 7 de diciembre de 1988, declarándose extinguida su responsabilidad penal.

Notifíquese esta resolución al penado, anótese en el libro de condenas condicionales de este Juzgado y en el Registro Central de Penados y Rebeldes, póngase también en conocimiento del Ministerio Fiscal.

Y para que sirva de notificación al penado Francisco José Ornelas Franca, extendiendo y firmo el presente en Burgos, a 8 de abril de 1991. - La Secretaria, Ana María Ruiz Polanco.

2053.-3.300

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Cédula de notificación

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos y accidentalmente del número seis.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición número 464/90, sobre realización de obras, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia. - En Burgos, a 21 de febrero de 1991. Vistos por la Ilma. señora doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada Juez de Primera Instancia número seis de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de cognición número 464/90, seguidos a instancia de don Fidel Elena Sáiz, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Burgos, calle Santa Cruz, número 29, representado por el Procurador de los Tribunales don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, dirigido por el Letrado don Gonzalo Manrique García, contra don Carlos, don Benito y doña Sara del Moral Larreategui, representados por el Procurador don Francisco Javier Prieto

Sáez, dirigidos por el Letrado don Juan Manuel Velázquez Ruiz y contra doña Margarita Larreategui Barrio, mayor de edad, viuda, vecina de Burgos, contra los demás herederos desconocidos de don Carlos del Moral Sáiz y contra la Comunidad de Propietarios de la casa número 14 de la calle Santa Clara, de Burgos, constituidos los tres últimos en rebeldía sobre realización de obras.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de don Fidel Elena Sáiz, contra doña Margarita Larreategui Barrio, don Carlos del Moral Larreategui, don Benito del Moral Larreategui, doña Sara del Moral Larreategui, herederos desconocidos de don Carlos del Moral Sáiz, y contra la Comunidad de Propietarios de la casa número 14 de la calle de Santa Clara, de Burgos, debo condenar y condeno a la Comunidad de Propietarios de la casa número 14 de la calle de Santa Clara, de esta ciudad, a que realice las reparaciones necesarias en la bajante de aguas sucias descritas en el informe pericial emitido por el señor Serra María Tomé, a fin de eliminar las humedades existentes en el local cuyo arrendamiento disfruta el actor, y debo absolver y absuelvo a los demás codemandados de las pretensiones contra ellos dirigidas, condenando al autor el pago de las costas procesales originadas por la actuación procesal de estos últimos y a la Comunidad de Propietarios referida a pagar el resto.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de tres días, a contar del siguiente al de la notificación. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de doña Margarita Larreategui Barrio, de los herederos desconocidos de don Carlos del Moral Sáiz y de la Comunidad de Propietarios de la casa número 14 de la calle de Santa Clara, les será notificada en la forma dispuesta por el artículo 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado. - María Felisa Herrero Pinilla. - Rubricada.

Publicación. - La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por la señora Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, ante mí, la Secretaria, de que doy fe. - Firmada. - Cristina Rodríguez Cuesta.

Concuerda con su original. En cumplimiento del artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expido el presente en Burgos, a 21 de febrero de 1991. - La Secretaria, Esperanza Llamas Hermida.

2055.-8.700

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

Don José Luis Iglesias Martínez, Oficial habilitado de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio verbal civil número 237/90, seguido en este Juzgado, a instancia de don Luis María Arce Gil y la Multinacional Aseguradora, S. A., contra don Juan Herrera Alvarez y don Andrés Alcón Benítez y D.A.P.A., sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

Sentencia. - En la villa de Aranda de Duero, a 18 de marzo de 1991. Vistos por la señora Juez sustituta doña Micaela Ramos Valdazo en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta villa, los presentes autos de juicio verbal civil número 237/90, seguidos a instancia de don Luis María Arce Gil y Multinacional Aseguradora, S. A., mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos el primero y con domicilio social también en Burgos la Compañía Aseguradora, representados por el Procurador don Alfredo Rodríguez Bueno y dirigidos por el Letrado don José Serrano Vicario, contra don Juan Herrera Alvarez, don Andrés Alcón Benítez y D. A. P. A., mayores de edad, los dos primeros y vecinos de Jerez de la Frontera y Lebrija, respectivamente, y declarados en rebeldía y la Compañía de Seguros con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don José Enrique Arnáiz de Ugarte y dirigida por el Letrado don Francisco Javier Esgueva Díez, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Alfredo Rodríguez Bueno, en nombre y representación de don Luis María Arce Gil y Multinacional Aseguradora, S. A., contra don Juan Herrera Alvarez, don Andrés Alcón Benítez y D. A. P. A., debo condenar y condeno a los demandados a que conjunta y solidariamente indemnicen a don Luis María Arce Gil y Multinacional Aseguradora, S. A., en la cantidad de trescientas veinte mil novecientas ochenta y ocho pesetas (320.988), cantidad que devengará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la firmeza de la sentencia hasta su total pago. Haciendo expresa condena en costas a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, debiendo interponerse ante este Juzgado en el término de tres días desde la notificación y que se archivará en el libro de sentencias de este Juzgado, dejando previamente testimonio en los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: Micaela Ramos Valdazo. - Rubricado.

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Juan Herrera Alvarez y don Andrés Alcón Benítez, expido y firmo la presente en Aranda de Duero, a 5 de abril de 1991. - El Secretario, José Luis Iglesias Martínez.

2122.-6.300

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de menor cuantía número 92/91, seguidos a instancia de don Jesús Martín de la Fuente, contra la Peña Taurina la Amistad y las personas o entidades desconocidas que ocupan la bodega número 8 de la calle Alcolea, sobre acción reivindicatoria, por la presente cédula se emplaza a las personas o entidades desconocidas que ocupan la bodega número 8 de la calle Alcolea, a fin de que en el plazo improrrogable de diez días, comparezcan en los autos referenciados mediante Abogado y Procurador y conteste a la demanda, con apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado tienen a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma legal al demandado personas o entidades desconocidas que ocupan la bodega sita en el número 8 de la calle Alcolea, expido el presente en Aranda de Duero, a 9 de abril de 1991. - El Secretario (ilegible).

2123.-2.550

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña Montserrat Gómez Sagredo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes, certifica:

Que en los autos de juicio verbal número 178/90, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Salas de los Infantes, a 21 de febrero de 1991. Vistos por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil de referencia, tramitados a instancia de don Firmo Rica Guerrero, representado por el Procurador de los Tribunales señor Ruiz Garzón y asistido por el Letrado señor Ruiz Molinero, contra la Entidad Mercantil «Ginés Peña Martín y otros», don Tomás Martín San Román, domiciliados en Doñasantos y declarados en rebeldía y contra la Compañía de Seguros «Schweitz», representada por el Procurador de los Tribunales señor Gómez Lucas y asistida por el Letrado señor Pérez Díaz, sobre reclamación de cantidad. Cuantía, treinta y ocho millones de pesetas (38.000.000 de pesetas).

Fallo: Que debo desestimar y desestimo totalmente la demanda interpuesta por don Firmo Rica Guerrero, contra don Tomás Martín San Román, Entidad Mercantil «Ginés Peña Martín y otros» y contra la Compañía de Seguros «Schweitz», siendo de cuenta del actor las costas causadas en este pleito».

Y para que sirva de notificación en forma de la Entidad Mercantil «Ginés Peña Martín y otros» y Tomás Martín San Román, declarados en rebeldía en el presente procedimiento, expido la presente en Salas de los Infantes, a 21 de marzo de 1991. - La Secretaria, Montserrat Gómez Sagredo.

2124.-3.900

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Servicio de Miñones

Notificaciones de sanción

Habiéndose intentado la notificación de las sanciones correspondientes a los expedientes indicados en relación que sigue y no habiendo sido posible realizarlas según lo previsto en artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, es por lo que se hace público el presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en artículo 80.3 del citado texto legal.

Expediente núm.: 90/3427.

Titular: Pedro León Montoya.

Domicilio: Arenal, 106-2.º C.

Ciudad: Miranda de Ebro.

Infracción: Transportar con un peso en carga de 40.000 kilogramos, estando autorizado para 38.000. Exceso de 2.000 kilogramos.

Lugar y fecha: N-124, Km. 28, 16-11-90.

Vehículo: BU-4965-K.

Precepto infringido: Art. 199.e Rgt. O. Ttes.

Sanción: 16.000 pesetas.

Expediente núm.: 90/3469.

Titular: Pedro León Montoya.

Domicilio: Arenal, 106-2.º C.

Ciudad: Miranda de Ebro.

Infracción: Transportar con un peso en carga de 38.781 kilogramos, estando autorizado para 36.250 kilogramos. Exceso de 2.531 kilogramos.

Lugar y fecha: N-124, Km. 28, 29-11-90.

Vehículo: B-6718-CT.

Precepto infringido: Art. 199.e Rgt. O. Ttes.

Sanción: 20.000 pesetas.

Expediente núm.: 90/3470.

Titular: Pedro León Montoya.

Domicilio: Arenal, 106-2.º C.

Ciudad: Miranda de Ebro.

Infracción: Transportar con un peso en carga de 41.500 kilogramos, estando autorizado para 38.000. Exceso de 3.500 kilogramos.

Lugar y fecha: N-124, Km. 28, 29-11-90.

Vehículo: BU-4965-K/0-01203-R.

Precepto infringido: Art. 198.j Rgt. O. Ttes.

Sanción: 24.000 pesetas.

Expediente núm.: 91/0169.

Titular: Celestino Cano Gómez.

Domicilio: Bilbao, 24-7.º.

Ciudad: Miranda de Ebro.

Infracción: Transportar con un peso en carga de 22.000 kilogramos, estando autorizado para 20.000. Exceso de 2.000 kilogramos.

Lugar y fecha: N-1, Km. 333, 14-12-90.

Vehículo: VI-2996-B.

Precepto infringido: Art. 199.e Rgt. O. Ttes.

Sanción: 14.000 pesetas.

Expediente núm.: 91/0454.

Titular: Pedro León Montoya.

Domicilio: Arenal, 106-2.º C.

Ciudad: Miranda de Ebro.

Infracción: Transportar con un peso en carga de 38.600 kilogramos, estando autorizado para 36.250. Exceso de 2.350 Kgs.

Lugar y fecha: N-124, Km. 30, 2-1-91.

Vehículo: B-6718-CT.

Precepto infringido: Art. 199.e Rgt. O. Ttes.

Sanción: 18.000 pesetas.

Los citados expedientes se hallan a disposición de los interesados en el Servicio de Miñones de la Excm. Diputación Foral de Alava.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, haciéndole saber el derecho que le asiste a manifestar por escrito ante el Jefe del Servicio de Transportes de la Excelentísima Diputación Foral de Alava, en Plaza de Provincia, s/n., 01001, Vitoria-Gasteiz y en el plazo de quince días hábiles, lo que a su derecho convenga.

Vitoria-Gasteiz, a 25 de marzo de 1991. - El Jefe del Servicio de Miñones, Julio Sobrón.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

CONVENIOS COLECTIVOS

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa «Manufacturas Orive, S. A.», suscrito por la Dirección de la misma y el Comité de Empresa en representación de los trabajadores, el día 2 del presente mes de abril y presentado en esta Dirección Provincial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, con fecha 3 de abril de 1991.

Esta Dirección Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, acuerda:

- 1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.
- 2.º Notificar este acuerdo a la Comisión negociadora.
- 3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 4 de abril de 1991. - El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Corbí Echevarrieta.

* * *

**Convenio Colectivo de trabajo de la empresa
«Manufacturas Orive, S. A.» - Vigencia año
1991**

CAPITULO I

Normas generales

Artículo 1.º - La negociación del presente Convenio ha sido llevada a cabo entre las representaciones Social y Patronal compuesta:

De una parte: Por el Comité de Empresa de «Manufacturas Orive, S. A.», y

De la otra: La Gerencia de la misma.

Art. 2.º - *Ambito*. El presente Convenio es de aplicación obligatoria en la empresa «Manufacturas Orive, S. A.», y afecta a los trabajadores con centro de trabajo en Miranda de Ebro, excluidos los conductores de vehículos de transporte.

Art. 3.º - *Vigencia*. La duración del presente Convenio será de un año. Se iniciará, por tanto, en 1 de enero de 1991 y finalizará el 31 de diciembre del mismo año.

Art. 4.º - *Compensación y absorción*. Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigiéndose por mejoras convenidas o unilateralmente concedidas.

Asimismo, las condiciones resultantes de este Convenio son absorbibles hasta donde alcancen por cualquiera otras económicas o no que durante su vigencia puedan establecerse por norma legal, Convenio Colectivo u otras disposiciones, tanto sobre los conceptos retributivos presentes o los que pudieran crearse y, únicamente tendrán

eficacia si, globalmente considerados, superasen todas las retribuciones de este Convenio, considerándose en cómputo anual.

Art. 5.º - *Respeto de derechos adquiridos*. Se respetarán las situaciones personales, que en su conjunto sean, desde el punto de vista de la percepción, más beneficiosas que las fijadas en el presente Convenio, manteniéndose estrictamente «ad personam».

CAPITULO II

Organización del trabajo

Art. 1.º - *Norma general*. La organización práctica del trabajo, con sujeción a lo establecido en este Convenio, Ordenanza Laboral y demás legislaciones vigentes es facultad exclusiva de la Dirección de la empresa, sin perjuicio de las funciones que legal o reglamentariamente tenga atribuidas en la materia el Comité de empresa.

CAPITULO III

Condiciones económicas y sociales

Art. 1.º - *Incremento salarial*. Se pacta un aumento salarial del 8,5% sobre los salarios individuales referidos al 31-12-90, para coeficientes de 1,40 e inferiores y del 7,5% para coeficientes superiores a 1,40, aplicable como se indica en los artículos 2.º y 3.º siguientes en salario y prima.

Art. 2.º - *Salario*. El nuevo salario base por día para coeficiente de 1,35 será de 2.284 pesetas, y para el resto de los coeficientes, según la aplicación del art. 1.º como quedan en las tablas salariales de la hoja número 10 de este Convenio.

Art. 3.º - *Prima de producción*. El punto de trabajo que exceda de los 60 puntos hora hasta 80 puntos hora, inclusive, se pagará a 9,07 pesetas punto.

Art. 4.º - *Revisión*. Se producirá revisión salarial al 31 de diciembre de 1991, sobre los salarios de 1990 si el IPC supera en el año el 8% en el porcentaje que rebase ese 8%.

Art. 5.º - *Plus de asistencia y beneficios*.

5.1. - *Plus de asistencia*.

En los meses de junio y diciembre, se abonará un 7% por este concepto, calculado sobre el salario y prima, más la antigüedad (percepción anual) a todo el personal cuyas ausencias no hayan sido superiores a un día por mes, calculándose mensualmente el descuento de forma que, por ejemplo, el que haya faltado un día perderá el plus de ese mes, pero no el de los 5 restantes.

5.2. - *Beneficios*.

En el mes de enero de cada año, se abonará a todo el personal un 6% de la percepción anual, es decir, salario y prima más antigüedad.

Art. 6.º - *Baja por enfermedad*.

Se abonará al 100% sobre las mismas bases de punto anterior en caso de baja por enfermedad que requiera hospitalización.

Art. 7.º - *Pagas extraordinarias*.

7.1. - *Verano*.

En el mes de junio o primera quincena de julio se abonará una mensualidad calculada sobre el salario de Convenio y prima más antigüedad.

7.2. - *Navidad.*

Se abonará una mensualidad sobre las mismas bases del punto anterior durante la segunda quincena de diciembre.

Art. 8.º - *Dote y licencia por matrimonio.*

8.1. - Se extiende el derecho a dote a todo el personal femenino cuando al contraer matrimonio abandonase la empresa, calculado en las condiciones establecidas por la Ley.

8.2. - Para todo aquel productor/a que contraiga matrimonio y desee continuar en la empresa se le darán quince días de permiso.

Art. 9.º - *Accidentes de trabajo.*

En caso de baja por accidente de trabajo se abonará el cien por del salario.

Art. 10. - *Antigüedad.*

Serán abonados hasta un máximo de cuatro trienios al 5% calculado sobre el salario y prima de producción.

Art. 11. - *Préstamos y ayudas.*

Se pondrá a disposición del Comité para sus gastos la cantidad de 30.000 pesetas anuales. Se pasará un informe del Comité de los diversos gastos que se originen.

Art. 12. - *Vacaciones.*

Las vacaciones anuales serán de 30 días naturales, a disfrutar de acuerdo con el calendario laboral anexo.

Art. 13. - *Jornada laboral.*

13.1. - La jornada laboral se desarrollará en base a 1.755 horas anuales trabajándose de lunes a jueves 8 horas diarias y 7 horas los viernes, distribuidas de acuerdo con el calendario laboral anexo a este Convenio.

13.2. - Durante la vigencia del presente Convenio, la empresa autorizará y, en consecuencia, los trabajadores gozarán, sin necesidad de justificación, de un día de ausencia no recuperable y retribuido como actividad normal.

Tal disfrute se llevará a cabo de forma individual, previa solicitud con tres días de antelación, al menos, a la fecha de disfrute y sin que puedan coincidir dos personas en el mismo día.

Art. 14. - *Chequeo.*

Habrà una revisión médica anual para todo el personal, a cargo de la empresa. No se contará como absentismo las faltas justificadas necesarias para una revisión especial sobre vista, oídos, ginecología, etc., por lo que no se descontará el plus de asistencia por estas causas.

Art. 15. - *Informe mensual de las horas extraordinarias.*

A petición del Comité, la empresa dará cuenta de las horas extraordinarias realizadas en el mes, si las hubiere.

Art. 16. - *Informe al Comité.*

Igualmente la empresa informará previamente al Comité de toda acción que tenga previsto realizar sobre el personal, ya sea individual (sanciones, despidos, etc.) o colectivamente.

Art. 17. - *Prendas.*17.1. - *De trabajo.*

En los meses de marzo y octubre se dotará el personal femenino de dos batas, una de verano y otra de invierno, respectivamente. Ha de devolverse la vieja para recibir la nueva.

17.2. - *De uso propio.*

El personal podrá adquirir de la empresa para uso propio, dos prendas por compañía, que serán cobradas por ésta al precio de tarifa. Si la adquisición de estas prendas se hace en época de rebajas a nuestros clientes, se hará un descuento del 30% sobre su precio.

Art. 18. - *Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.*

Se crea una Comisión Mixta de Seguridad e Higiene para vigilar y solucionar aquellas deficiencias que en este aspecto puedan haber en el centro. Dicha comisión se compondrá:

Por la parte social: Marina de la Fuente Lara.

Por la parte patronal: Javier Cámara Gordo.

Las reuniones de esta comisión tendrán lugar fuera de las horas de trabajo.

Art. 19. - *Excedencias.*

Se estará a lo dispuesto en el estatuto de los trabajadores.

Art. 20. - *Régimen supletorio.*

En todo lo no previsto de manera expresa en este Convenio regirá lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones laborales vigentes.

Art. 21. - *Comisión paritaria.*

La comisión paritaria que señala el artículo undécimo de la Ley de Convenios Colectivos, estará formada por:

- Marina de la Fuente Lara.

- M.ª del Carmen Cruz Cabrera.

- M.ª del Carmen Esteban Najarro.

- M.ª del Pilar Laserna Gómez.

- Moisés Sáenz de Santamaría.

Actuando como Presidente y Secretario el de mayor y menor edad, respectivamente.

Art. 22. - *Cláusula final.*

22.1. - Se asegura el puesto de trabajo a todo el personal fijo en plantilla durante la vigencia de este Convenio.

22.2. - No se contratará personal con otro puesto de trabajo o que esté jubilado, respetando a aquellas personal de estas condiciones que ya estén en la empresa.

22.3. - Cuando el trabajador/a se le cambia el puesto de trabajo por razones obvias de organización del mismo, se le abonará la misma prima que habitualmente obtenga en su puesto, siempre que la labor que se le pide desarrollar no sea similar a la que ocupar normalmente. Si se trata de un trabajo que ha hecho varias veces, o es simple que el que está habitualmente haciendo, deberá puntuar.

Art. 23. - *Artículo 26 Estatuto Trabajadores.*

En cumplimiento del art. 26.5º del Estatuto de los Trabajadores, se hace constar las remuneraciones anuales por coeficiente en función de las horas anuales de trabajo.

Quedan excluidos los siguientes cálculos: la antigüedad, la prima de producción y el plus de asistencia, por estar sujetos a variación, según los años de permanencia en la empresa en el primer concepto, por la cantidad de trabajo desarrollado en el segundo y por el absentismo en el tercero, respectivamente.

Coef.	Pesetas días	Total año	Coef.	Pesetas días	Total año
0,60	1.341 x 425 x 6% beneficios	604.121	1,55	2.583 x 425 x 6% beneficios	1.163.642
0,65	1.533 x 425 x 6% beneficios	690.617	1,70	2.851 x 425 x 6% beneficios	1.284.376
1	1.968 x 425 x 6% beneficios	886.584	1,75	2.933 x 420 x 6% beneficios	1.305.772
1,10	2.110 x 425 x 6% beneficios	950.555	1,90	3.267 x 420 x 6% beneficios	1.454.468
1,15	2.167 x 425 x 6% beneficios	976.234	2,05	3.526 x 420 x 6% beneficios	1.569.775
1,19	2.173 x 425 x 6% beneficios	978.937	2,10	3.612 x 420 x 6% beneficios	1.608.062
1,20	2.193 x 425 x 6% beneficios	987.947	2,20	3.686 x 420 x 6% beneficios	1.641.007
1,30	2.257 x 425 x 6% beneficios	1.016.779	2,35	4.313 x 420 x 6% beneficios	1.920.148
1,35	2.284 x 425 x 6% beneficios	1.028.942	2,70	4.460 x 420 x 6% beneficios	1.985.592
1,40	2.328 x 425 x 6% beneficios	1.048.764	2,80	4.692 x 420 x 6% beneficios	2.088.878
1,50	2.514 x 425 x 6% beneficios	1.132.557	3,20	5.504 x 420 x 6% beneficios	2.450.381

AÑO 1991

ENERO							FEBRERO							MARZO							ABRIL						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6						1	2	3				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	18	19	20	21	22	23	24	R	23	24	25	26	27	28
28	29	30	31				25	26	27	28				25	26	27	28	29	30	31	29	30					
MAYO							JUNIO							JULIO							AGOSTO						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5							1	2	V	V	V	V	V	V	V				1	2	3	4
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	V	V	V	V	V	V	V	5	6	7	8	9	10	11
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	V	V	V	V	V	V	V	12	13	14	15	16	17	18
20	R	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	29	30	31					26	27	28	29	30	31	
SEPTIEMBRE							OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
						1		1	2	3	4	5	6				1	2	3							1	
2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31				25	26	27	28	29	30		V	V	V	V	V	V	V
30																					V	V					

☐

= Fiestas

= Sábados y domingos

V = Vacaciones
R = Recuperado

RESUMEN

180 días x 8 horas = 1.440 horas
45 días x 7 horas = 315 horas
Total año 1.775 horas

Meses junio, julio, agosto y septiembre = Jornada continuada de 7 a 15 horas, de lunes a jueves y los viernes de 7 a 14.
Resto meses = Mañana, de 8 a 13, de lunes a jueves.
Tarde, de 15,30 a 18,30, de lunes a jueves.
Viernes, de 7 a 14, de lunes a viernes.

2004.-27.000

DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA**Departamento de Transportes***Notificación de denuncia*

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo del expediente sancionador BI-1-2241-I-90, incoado a A. Hernantes Rodríguez, titular del vehículo BU-6832-K, que tuvo su anterior residencia en calle Santiago, 39 (Burgos), se publica el presente edicto en cumplimiento del artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que le sirva de notificación de incoación de expediente, instruido por este Departamento, por circular del día 11 de diciembre de 1990, transportando piezas de Santander a Burgos, con un peso total de 15.500 Kgs. sobre un P. M. A. de 11.400 Kgs., exceso de 4.100 Kge., con presunta infracción del artículo 140 C) en relación 141 I) L. 16/87, pudiendo dar lugar a la imposición de una sanción de 150.000 pesetas, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 143 L. 16/87.

Advirtiéndole que dispone de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto, para manifestar por escrito ante la Dirección General de Transportes de la Diputación Foral de Vizcaya, lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse.

Bilbao, a 11 de marzo de 1991. - El Diputado Foral de Transportes, Martín Martínez Muñoz.

2074.-3.750

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero***Anuncio de subasta de bienes inmuebles*

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Francisco Agudo López y su esposa doña Manuela Díez Martín, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Francisco Agudo López y su esposa doña Manuela Díez Martín, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 3 de junio de 1991, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional, número 4, de Burgos; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomo 1.386, folio 226, finca 31.846, urbana: Número 40, piso 4.º, tipo D, situado en la cuarta planta alta del edificio enclavado en la parcela B-17, segunda fase del polígono residencial «Allende Duero», en Aranda de Duero (Burgos). Ocupa una superficie útil de 84 metros y 11 decímetros cuadrados y construida de 108 metros y 99 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo y dos terrazas y tendedero a su fachada Este. Linda: Derecha entrando, zona de accesos a su fachada Sur, que separa de espacio abierto a vía del Polígono; frente, meseta de escalera y piso tipo E de esta planta. Lleva como anejo el apartamento 37-4-D del desván, que ocupa una superficie de dos metros y ochenta decímetros cuadrados, y linda: Derecha entrando, pasillo de acceso e izquierda, el apartamento 36-3D. Cuota: 1,5659%.

Tipo de subasta para la primera licitación 2.106.607 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, del 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionado.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllo en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º-4.ª, de Burgos, hasta una antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el que caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá

hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciarán una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por importe de 2.082.959 pesetas, según escrito de fecha 9 de febrero de 1999, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 9 de abril de 1991. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2063.-15.450

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

El Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos expediente administrativo de apremio a doña Carmen Lozano Salazar, por sus débitos para con la Tesorería General de la Seguridad Social, y en el que con fecha 22 de octubre de 1989, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a doña Carmen Lozano Salazar, los débitos perseguidos en el expediente que se le instruye, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas de procedimiento, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

De cumplimiento de la providencia que antecede se acuerda proceder al embargo del vehículo de su propiedad y de matrícula BU-7925-K, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, previniéndola que del mismo

se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos. Al propio tiempo se requiere a doña Carmen Lozano Salazar, para que nombre depositario del vestíbulo embargado, entregue en esta URE 09/01 las llaves de contacto y la documentación del vehículo embargado, con la advertencia de si no ser suplidas a su costa.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del ejercicio 1988.

Débitos: 14.800 pesetas de principal, más 2.960 pesetas de recargo de apremio, más 100.000 pesetas de presupuesto para costas de procedimiento.

Lo que se notifica a doña Carmen Lozano Salazar para su debido conocimiento y efectos y a fin de manifestarla que contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, debiendo manifestarle que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del citado Reglamento.

Burgos, a 8 de abril de 1991. - El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2135.-4.950

Ayuntamiento de Lerma

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 11 de abril de 1991, aprobó el proyecto redactado por don Carlos Peraita Lechosa, Ingeniero de Canales, Caminos y Puertos, para la construcción de una Estación de Autobuses, en un presupuesto de 37.280.140 pesetas.

Lo que se expone el público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, a contar desde el día siguiente a su inserción en este diario provincial.

Lerma, 11 de abril de 1991. - El Alcalde, Melchor Ruiz Moreno.

2142.-1.500

Ayuntamiento de Belorado

Aprobado por la Corporación Municipal en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de abril de 1991, el proyecto de urbanización de la Plaza San Francisco, redactado por el Ingeniero de Caminos don José Ramón Villalba García, con presupuesto de ejecución por contrata de 6.034.317 pesetas, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, así como contra la declaración de utilidad pública de la obra acordada por la Corporación.

Belorado, 12 de abril de 1991. - El Alcalde, Pedro Abella Fernández.

2179.-1.800

Aprobado por la Corporación Municipal en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de abril de 1991, el proyecto de urbanización de la Plaza Mayor de Belorado, 2.ª fase, redactado por el Ingeniero de Caminos don José

Ramón Villalba García, con presupuesto de ejecución por contrata 15.063.524 pesetas, queda expuesto al público por el plazo de quince días, contados a partir de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Belorado, 12 de abril de 1991. - El Alcalde, Pedro Abella Fernández.

2180.-1.950

Don Pedro Abella Fernández, Presidente de la Mancomunidad de Oca-Tirón (Belorado).

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 19 de febrero de 1991, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1991 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

3. - Tasas y otros ingresos, 65.000 pesetas.
4. - Transferencias corrientes, 7.680.000 pesetas.
5. - Ingresos patrimoniales, 85.000 pesetas.
7. - Transferencias de capital, 392.000 pesetas.

Total ingresos: 8.222.000 pesetas.

GASTOS

1. - Gastos de personal, 5.260.900 pesetas.
2. - Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.356.100 pesetas.
4. - Transferencias corrientes, 45.000 pesetas.
6. - Inversiones reales, 560.000 pesetas.

Total gastos: 8.222.000 pesetas.

Belorado, a 12 de abril de 1991. - El Presidente, Pedro Abella Fernández.

2244.-1.500

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1991, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Hoyales de Roa, a 29 de abril de 1991. - El Alcalde, Angel Calvo Sto. Domingo.

2542.-1.500

Ayuntamiento de Covarrubias

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de abril de 1991, el Presupuesto General para 1991, se pone en conocimiento de cualquier interesado que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término municipal o persona interesada y legitimada, podrá presentar ante esta Corporación las reclamaciones que estime pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Covarrubias, 9 de abril de 1991. - El Alcalde, Dan Ortiz González.

2156.-1.500

Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1991, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. - Gastos de personal, 1.032.257 pesetas.
2. - Gastos de bienes corrientes y servicios, 3.728.404 pesetas.

4. - Transferencias corrientes, 180.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. - Inversiones reales, 16.516.628 peseta

Total gastos: 21.457.289 pesetas.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. - Impuestos directos, 1.358.753 pesetas.
3. - Tasas y otros ingresos, 601.645 pesetas.
4. - Transferencias corrientes, 2.598.134 pesetas.
5. - Ingresos patrimoniales, 2.280.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. - Enajenación de inversiones reales, 383.792 pesetas.
7. - Transferencias de capital, 14.234.965 pesetas.

Total ingresos: 21.457.289 pesetas.

Asimismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Funcionarios:

Secretario General, grupo B, Nivel 16, 1 plaza.

Mambrilla de Castrejón, a 19 de abril de 1991. - El Alcalde (ilegible).

2330.-2.325

Ayuntamiento de Condado de Treviño

En sesiones del Pleno Municipal, de fechas 16 de marzo de 1991 y 13 de abril de 1991, se tomó el acuerdo de aprobar inicialmente las modificaciones a la delimitación de suelo urbano, las cuales vienen reflejadas en los planos de Usos Pormenorizados y Clasificación de Suelo referentes a los núcleos de Ozana, Grandival y Samiano, del municipio de Condado de Treviño (Burgos).

El expediente se halla de manifiesto en las Dependencias Municipales para examen y consulta de aquellas personas que puedan sentirse afectadas, al fin de realizar las alegaciones oportunas.

Treviño, 19 de abril de 1991. - El Alcalde, Jesús Dulanto Martínez.

2338.-1.500

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 10 de abril de 1991, aprobó por unanimidad la renovación del Padrón Municipal, referida a 1 de marzo de 1991, conforme establece el artículo 74.2 del Reglamento de Población de 11 de julio de 1986.

Se abre un período de información pública durante un mes al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

El órgano ante quien se deben presentar las reclamaciones, es el Alcalde.

Lugar: Secretaría, en horas de oficina.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Castrillo de la Reina, a 15 de abril de 1991. - El Alcalde (ilegible).

2207.-1.500

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto denominado «demolición de edificio y construcción de edificio municipal de usos múltiples» en Santibáñez Zarzaga, redactado por el Arquitecto don Luis María de la Peña del Hierro, por un importe de 33.437.768 pesetas, se expone al público por término de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Valle de Santibáñez, 15 de abril de 1991. - El Alcalde (ilegible).

2211.-1.500

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre (reguladora de Haciendas Locales), en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (reguladora de las Bases de Régimen Local), las Cuentas Generales de Presupuestos, Valores Auxiliares y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictámenes, referidas al ejercicio de 1990, quedan expuestas al público para poder ser examinadas y poder interponer objeciones las personas físicas y jurídicas de este municipio, en la Se-

cretaría de la Corporación, los días de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, más ocho días más y las objeciones se presentarán por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rabanera del Pinar, a 11 de abril de 1991. - El Alcalde, Juan-José Sanz Camarero.

2149.-1.500

Ayuntamiento de La Gallega

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre (reguladora de Haciendas Locales), en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (reguladora de las Bases de Régimen Local), las Cuentas Generales de Presupuestos, Valores Auxiliares y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictámenes, referidas al ejercicio de 1990, quedan expuestas al público para poder ser examinadas y poder interponer objeciones las personas físicas y jurídicas de este municipio, en la Secretaría de la Corporación, los días de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, más ocho días más y las objeciones se presentarán por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Gallega, a 11 de abril de 1991. - El Alcalde, Julio Pérez Moreno.

2147.-1.500

Ayuntamiento de Mamolar

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre (reguladora de Haciendas Locales), en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (reguladora de las Bases de Régimen Local), las Cuentas Generales de Presupuestos, Valores Auxiliares y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictámenes, referidas al ejercicio de 1990, quedan expuestas al público para poder ser examinadas y poder interponer objeciones las personas físicas y jurídicas de este municipio, en la Secretaría de la Corporación, los días de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, más ocho días más y las objeciones se presentarán por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mamolar, a 11 de abril de 1991. - El Alcalde, Isidro Bartolomé Peña.

2148.-1.500

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel

Con fecha 9 de abril de 1991, este Ayuntamiento aprobó el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 1991.

De conformidad con lo establecido en el art. 14-4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pedrosa de Río de Ubel, a 16 de abril de 1991. - El Alcalde (ilegible).

2236.-1.500

Ayuntamiento de Santa Inés

De conformidad con el procedimiento señalado en los artículos 116 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985, 460 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986 y 193 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público con sus justificantes y dictamen correspondiente, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1990, durante quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más pueda ser examinada y deducirse, por escrito, las observaciones y reparos que se juzguen oportunos.

Santa Inés, a 15 de abril de 1991. - El Alcalde, José Manuel Sánchez Pérez.

2237.-1.500

Ayuntamiento de Las Quintanillas

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1990, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Las Quintanillas, a 16 de abril de 1991. - El Alcalde (ilegible).

2238.-1.500

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y el artículo 460 del R. D. L. 781/86, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, la Cuenta General del Presupuesto, liquidación del Presupuesto y Cuenta de Valores del ejercicio de 1990 con sus justificantes y dictámenes correspondientes, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de 15 días hábiles.

En ese plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuna personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Campillo de Aranda, 15 de abril de 1991. - El Teniente de Alcalde, Germán de Diego de Diego.

2240.-1.500

Ayuntamiento de Hortigüela

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1989 y 1990, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos todas las personas legitimadas ante esta Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos documentos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hortigüela, 13 de abril de 1991. - El Alcalde (ilegible).

2241.-1.500

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

De conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se hallan expuestas al público por plazo de 15 días, las Cuentas Generales de Presupuestos con sus justificantes referidas al ejercicio de 1990.

Durante el citado plazo y ocho días más todas las personas legitimadas podrán establecer por escrito las reclamaciones que estimen oportunas ante esta Corporación con sujeción a las normas de aprobación definitiva de dichos documentos.

Tórtoles de Esgueva, a 15 de abril de 1991. - El Alcalde, Juan José Esteban Delgado.

2242.-1.500

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1991, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime conveniente, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tórtoles de Esgueva, a 15 de abril de 1991. - El Alcalde, Juan José Esteban Delgado.

2342.-1.500

Junta Vecinal de La Veguecilla

Se hace público para general conocimiento que en esta Corporación se tramita expediente de cesión gratuita de un local de propiedad de la Junta Vecinal de La Veguecilla, sito en calle Real, s/n., en el lado oeste del edificio de las antiguas escuelas, al Arzobispado de Burgos, a los efectos de que puedan ser presentadas las observaciones y reclamaciones que procedan, se abre un período de información pública que se regirá por las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento de Royuela de Río Franco.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

La Veguecilla, 12 de abril de 1991. - El Alcalde pedáneo (ilegible).

2159.-1.500

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Artículo 1.º - De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.º - 1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,60%.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,60%.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1991, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento, en sesión plenaria el día 31 de enero de 1991. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Alcalde (ilegible).

2160.-1.500

Junta Vecinal de Mazuelo de Muñó

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión de 15 de abril de 1991, el proyecto de las obras de pavimentación parcial de calles en la localidad de Mazuelo de Muñó, redactado por el señor Arquitecto Técnico don Esteban Samaniego Díez, y por un importe de ejecución por contrata de cuatro millones trescientas noventa y ocho mil trescientas treinta y seis (4.398.336 pesetas), dicho proyecto se expone al público para oír reclamaciones y sugerencias,

por plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Mazuelo de Muñó, a 16 de abril de 1991. - El Alcalde pedáneo, Angel García Revilla.

2245.-1.500

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1991, queda el mismo expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento que se relaciona, por término de 30 días durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Peral de Arlanza, a 17 de abril de 1991. - El Alcalde, Arsenio Ortega.

2247.-1.500

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 10 de abril del presente año, acordó aprobar el Presupuesto Municipal único del ejercicio de 1991, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Referido Presupuesto con su expediente queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose aprobado definitivamente si en el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Peral de Arlanza, a 17 de abril de 1991. - El Alcalde, Arsenio Ortega.

2248.-1.500

Ayuntamiento de Pancorbo

Aprobado inicialmente por esta Corporación, mediante acuerdo de 20 de marzo de 1991, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1991, queda expuesto al público dicho Presupuesto por espacio de 15 días, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 151.1 del texto legal citado, examinar el citado Presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno únicamente por los motivos señalados en el punto 2 de referido artículo.

En caso de no existir reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el mencionado Presupuesto.

En Pancorbo, a 16 de abril de 1991. - El Alcalde en funciones, Baudilio García Temiño.

2249.-1.500

Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

Terminados los trabajos de la Renovación del Padrón Municipal de Habitantes, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal donde puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean oportunas. Terminados igualmente los trabajos de Censo de Población y Vivienda, han sido entregados en el Instituto Nacional de Estadística, Delegación de Burgos.

Bahabón de Esgueva, 18 de abril de 1991. - El Alcalde, Andrés Picón Lázaro.

2251.-1.500

Aprobadas por esta Corporación Municipal las Cuentas Generales del ejercicio de 1990 con sus justificantes, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría Municipal durante quince días. Artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

En dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito cuantas observaciones juzguen oportunas las personas naturales o jurídicas del municipio, ante la Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación de dichos textos legales.

Bahabón de Esgueva, 18 de abril de 1991. - El Alcalde, Andrés Picón Lázaro.

2252.-1.500

Aprobado por esta Corporación Municipal el Padrón Municipal de Vehículos de Tracción Motor, queda expuesto al público por espacio de quince días para poder ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y, si procede, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Dicho Padrón corresponde el presente ejercicio de 1991.

Bahabón de Esgueva, 18 de abril de 1991. - El Alcalde, Andrés Picón Lázaro.

2253.-1.500

Aprobado provisionalmente por esta Corporación Municipal el Presupuesto Municipal único para el ejercicio de 1991, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrá presentar reclamación ante el Pleno, toda persona interesada. Artículo 150 de la Ley 39/88.

Bahabón de Esgueva, 18 de abril de 1991. - El Alcalde, Andrés Picón Lázaro.

2250.-1.500

Ayuntamiento de Fuentenebro

Solicitado por don Silvio Pinto Llorente, licencia de apertura de establecimiento para la instalación de la actividad de Bar, en calle General Franco, s/n.

Se expone al público por espacio de diez días hábiles en la Secretaría Municipal, al objeto de su examen y reclamaciones, todo ello en virtud de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas de 30 de noviembre de 1961.

Fuentenebro, 14 de marzo de 1991. - El Alcalde, Justo de Blas Sacristán.

2259.-1.500

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por parte de don Clemente Díez Mazuela, se ha solicitado licencia de apertura para la instalación de un taller de reparación y venta de automóviles en la carretera Madrid-Irún, Km. 234, en el término municipal de Villagonzalo Pedernales.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las alegaciones pertinentes, en el plazo de 10 días, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villagonzalo Pedernales, 25 de marzo de 1991. - El Alcalde, Eduardo Casado Arriba.

2255.-1.500

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Terminado el plazo de los contratos que se indican, se ha incoado expediente de devolución de las respectivas fianzas definitivas a los siguientes contratistas:

A don Eugenio Fernández Valiente, con domicilio en la calle San Roque, 53, de Briviesca, adjudicatario de los contratos de las obras de: Acondicionamiento de la plaza de Leciñana y de las obras de construcción de plaza en Pedrosa de Tobalina.

A Construcciones y Obras Llorente, S. A. y Conservación de Viales, S. A., con domicilio en la calle Avda. Reyes Católicos, 42, de Burgos, adjudicatarios del contrato de obras de acondicionamiento del acceso desde la Central Nuclear al cruce de la carretera de Santa María de Garoña y otras.

A don José Antonio Sáez Arnáiz, con domicilio en la calle Santa María Vadillo, s/n., de Frías (Burgos), adjudicatario del contrato de las obras de pavimentación de terrenos del Hostal Valle de Tobalina, en Quintana Martín Galíndez.

A don Raimundo Jiménez Vicario, con domicilio en la calle Plaza Alonso Martínez, 75-5.º, de Burgos, adjudicatario del contrato de las obras de vallado de montes.

A Tecuni, S. A., con domicilio en Ugarte, s/n., San Salvador del Valle (Vizcaya), adjudicatario del contrato de las obras de instalación de alumbrado público en Rufrancos.

A don Angel Javier Jiménez Fernández, con domicilio en la calle San Agustín, 13, de Miranda de Ebro, adjudicatario del contrato de suministro e instalación de un videoproector para el Salón Cultural.

En Valle de Tobalina, a 16 de marzo de 1991. - El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

2276.-4.050

Ayuntamiento de Villambistia

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1991, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Villambistia, 17 de abril de 1991. - El Alcalde (ilegible).
2332.-1.500

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 13 de los corrientes, entre otros, aprobó el Padrón del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el año actual de 1991, con las mismas cuotas que el año anterior.

El Padrón se halla expuesto en este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados durante el plazo de quince días, a contar del día siguiente de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen conveniente.

Cardeñajimeno, a 18 de abril de 1991. - El Alcalde, S. Nuño.

2339.-1.500

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales (39/1988, de 28 de diciembre), en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes e informe de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1990, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos documentos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Tobalina, a 18 de abril de 1991. - El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

2337.-1.500

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 000.000.106215.9, de Oficina Principal. Casa del Cordón.

L. O. núm. 011.000.013312.3, de Oficina Urbana 2.

- L. O. núm. 013.000.010728.9, de Oficina Urbana 4.
- L. O. núm. 081.000.000204.0, de Oficina Urbana 7.
- L. O. núm. 057.000.000.275.0, de Oficina de Ariba.
- L. O. núm. 075.000.000296.8, de Oficina de Berlangas de Roa.
- L. O. núm. 016.000.003819.8, de Oficina de Espinosa de los Monteros.
- L. O. núm. 024.000.005075.9, de Oficina de Lerma.
- L. O. núm. 024.000.008998.9, de Oficina de Lerma.
- L. O. núm. 022.000.005566.1, de Oficina de Melgar de Fernamental.
- L. O. núm. 087.000.003268.9, de Oficina de Quintanar de la Sierra.
- L. O. núm. 023.000.007374.6, de Oficina de Salas de los Infantes.
- L. O. núm. 043.000.000609.0, de Oficina de San Martín de Rubiales.
- L. O. núm. 043.000.001261.9, de Oficina de San Martín de Rubiales.
- P. F. núm. 014.040.000237.3, de Oficina de Medina de Pomar.
- P. F. núm. 030.012.005581.9, de Oficina de Quintana Martín Galíndez.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

2167.-2.700

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Libreta núm. 3000-001-107673-5, Of. calle Miranda.
- Libreta núm. 3000-001-133774-9, Of. calle Miranda.
- Libreta núm. 3000-002-046927-7, Of. Espolón.
- Libreta núm. 3000-004-255662-2, Of. Gamonal.
- Libreta núm. 3000-006-001002-3, Of. Adrada de Haza.
- Plazo núm. 3012-006-000533-4, Of. Adrada de Haza.
- Plazo núm. 3010-010-000849-8, Of. Basconcillos del Tozo.
- Libreta núm. 3000-011-027326-6, Of. Briviesca.
- Libreta núm. 3000-022-004625-5, Of. Lerma.
- Libreta núm. 3000-055-509130-6, Of. Juan XXIII.
- Libreta núm. 3000-134-002743-1, Of. Frías.
- Plazo núm. 3012-134-000427-9, Of. Frías.
- Libreta núm. 3000-163-010791-9, Of. Peñaranda de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

2166.-2.100



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS